



MENDOZA, 04 JUN. 2021

DECRETO N° 702

Visto la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma en su Artículo 21 incorporado por Artículo 10° de la Ley N° 26.842 - crea el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con autonomía funcional;

Que entre las funciones del Comité Ejecutivo se cuenta la de "Coordinar con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas. Realizar en todo el territorio nacional una amplia y periódica campaña de publicidad del Sistema y el número para realizar denuncias".;

Que en ese sentido desde el Comité Ejecutivo se está impulsando la creación de mesas interinstitucionales contra la trata en todo el país para mejorar la intervención y coordinación de los organismos nacionales y provinciales;

Que por medio de la creación de las mesas interinstitucionales se pretende dar cumplimiento a uno de los objetivos del Plan Bienal contra la Trata 2020-2022: el de afianzar las campañas de prevención, visibilización y concientización sobre esa problemática que implica una grave violación a los derechos humanos y a la vez, trabajar para mejorar los estándares de intervención y eficacia de todos los organismos competentes, logrando articulación federal;

Que en ese contexto la Provincia de Mendoza comparte la necesidad de conformar una Mesa Interinstitucional en

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
ful



la Provincia para aunar esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y la asistencia a sus víctimas;

Que resulta conveniente que la Mesa interinstitucional esté integrada con representantes de los tres poderes del Estado con competencia en la temática;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Confórmese la Mesa Interinstitucional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Designense como representantes de la Mesa creada por el artículo precedente a las personas que a continuación se detallan:

- por la Dirección de Derechos Humanos, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Da. Luz Amanda Faingold;
- por la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, Lic. Silvina Lina Anfuso;
- por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. María Alejandra Pérez;
- por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Abg. Ignacio Palero;
- por el Ministerio de Seguridad, Lic. Analía Inés Jaime.

Coordin. Administr.
Sac. de Despacho
S.I
Confección
<i>[Firma]</i>

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO DE MENDOZA
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 702

Artículo 3° - Invítese al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza a designar un representante por cada área con competencia material sobre la temática.

Artículo 4° - Invítese a la Honorable Legislatura Provincial a designar 2 (dos) representantes.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sección. Administr.
Sec. de Despacho
51
Consección
<i>fwf</i>

[Firma]
 Sr. Abg VICTOR A. GONZALEZ DEGAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

[Firma]
 Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Firma]
 Lic. RAÚL LEVRINO
 MINISTRO DE SEGURIDAD

[Firma]
 Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES